



DECRETO N° 0503

NEUQUÉN, 02 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-5000225-B-2011, los Decretos N° 1502/11, 1165/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1502/11 la señora Ernestina Gladis Bizama, D.N.I. N° 30.234.332 resultó adjudicataria de la vivienda construida sobre el inmueble designado como Lote 28, Manzana 27, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5943-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que posteriormente, con fecha 26 de julio del 2017, los señores Ernestina Gladis Bizama, D.N.I. N° 30.234.332, Moisés Abel Neira D.N.I N° 13.047.671 y Susana Beatriz Yancao, D.N.I. N° 17.238.909, celebraron contrato de cesión de derechos, mediante el cual la señora Bizama cedió y transfirió con carácter gratuito la totalidad de los derechos y acciones que le correspondían, relativos a la adjudicación del inmueble designado como Lote 28 de la Manzana 27, Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén, a favor del señor Neira y la señora Yancao;

Que consecuentemente, el señor Neira y la señora Yancao suscribieron el día 07 de diciembre de 2017, con la Municipalidad de Neuquén, el correspondiente "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", en el cual se comprometieron a abonar la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$165.663,00), en concepto de "aporte por construcción de vivienda", pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 1165/2013;

Que posteriormente, con fecha 04 de septiembre del año 2023, el señor Neira y la señora Yancao manifestaron a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote mencionado precedentemente, y solicitaron se les informe el saldo correspondiente en concepto de cuotas no devengadas;

Que consecuentemente la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, determinó con fecha 22 de abril de 2024, que en relación a la cantidad e importes de cuotas sin vencer, respecto al precio de venta por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5943-0000, restan devengar un total de ciento sesenta y cinco (165) cuotas, que



0503-24

ascienden a un capital nominal total de pesos ciento quince mil trescientos ochenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$115.388,65);

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 32/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 222/24, en los que concluyeron que por imperio de lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 10383, resulta aplicable al presente trámite lo dispuesto en el artículo 25°, inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, a fin de efectuar los descuentos de intereses de financiación correspondientes frente al pago anticipado, del saldo total del precio que efectivice el señor Neira y la señora Yancao, en su calidad de tomadores de plan;

Que el artículo 16°) de la Ordenanza N° 10383 establece: "...*Funciones. El Organismo Fiscal tiene a su cargo las funciones de determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias y sus accesorios...*";

Que al respecto, el inciso 8.1 del artículo 25°) del Anexo I del Decreto N° 0736/06 establece: "... *PAGO TOTAL: los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenido en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago...*";

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10°) de la Ordenanza N° 2080, el artículo 16°) de la Ordenanza N° 10383 y el artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE la transferencia realizada por la señora ----- **Ernestina Gladis BIZAMA, D.N.I. N° 30.234.332**, de los derechos provenientes de la adjudicación en venta que le fueran otorgados por Decreto N° 1502/11, a favor del señor **Moisés Abel NEIRA, D.N.I. N° 13.047.671**, y de la señora **Susana Beatriz YANCAO, D.N.I. N° 17.238.909**, respecto del inmueble designado como Lote 28 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5943-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) HÁGASE LUGAR a la solicitud de pago anticipado de la ----- totalidad de cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble, identificado como Lote 28 de la Manzana 27 del Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas, identificado con la Nomenclatura

0503-24

Catastral N° 09-21-062-5943-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, interpuesto por el señor Moisés Abel NEIRA, D.N.I. N° 13.047.671 y la señora Susana Beatriz YANCAO, D.N.I. N° 17.238.909, en los términos del artículo 25°) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, reglamentario de la Ordenanza N° 10383.

Artículo 3°) AUTORIZÁSE al Organismo Fiscal Municipal, a percibir ----- antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto, por parte del señor Moisés Abel NEIRA, D.N.I. N° 13.047.671 y la señora Susana Beatriz YANCAO, D.N.I. N° 17.238.909, la suma de pesos ciento quince mil trescientos ochenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$115.388,65), en concepto de cancelación del capital nominal total, comprensivo de las ciento sesenta y cinco (165) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5943-0000.

Artículo 4°) FACÚLTASE al Organismo Fiscal Municipal a efectuar los ----- descuentos de los intereses de financiación por cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5943-0000, los que deberán ser calculados a partir de la fecha del efectivo pago de las sumas indicadas en el artículo 3°) de la presente norma legal, en los términos del artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal y siempre que los pagos se efectivicen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto.

Artículo 5°) AUTORIZÁSE al Organismo Fiscal Municipal, para que en ----- caso de que las sumas dispuestas en el artículo 3°) de la presente norma legal no se abonen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de emisión del presente decreto, a realizar una nueva liquidación de cuotas e intereses de financiación, en los términos del artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, que establece que el beneficio de descuento no incluye la cuota correspondiente al mes de pago.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras, ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, al señor Moisés Abel NEIRA, a señora Susana Beatriz YANCAO y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.

ra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN